



1

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE ROSARIO – SALA B

Visto, en Acuerdo de la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de esta ciudad -en feria-, el expediente n° FRO 724/2020/23/CA14 “Incidente de Excarcelación en autos Matarochi, Matías José Ángel por infracción ley 23.737”, (proveniente del Juzgado Federal n° 3 de Rosario).

Vinieron los autos a conocimiento del Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto por los Dres. Fernando Javier Mellado y Franco Gabriel Gardali en ejercicio de la defensa de Matías José Ángel Matarochi contra la resolución del 7/12/2021 mediante la cual se le denegó la excarcelación y detención domiciliaria solicitada en favor del nombrado.

Concedido dicho recurso, los autos se elevaron a la Alzada. Recibidos en la Sala “B”, se designó audiencia para informar, se agregaron las minutas presentadas por las partes, se labró el acta pertinente y quedó la causa en estado de ser resuelta.

La Dra. Elida I. Vidal dijo:

Según se desprende de la consulta efectuada a través del Sistema Informático Lex 100, Matías José Ángel Matarochi fue indagado el 25 de septiembre de 2021 y, a su pedido, se le recibió ampliación de su indagatoria los días 21 de octubre de 2021 y 1° de diciembre de 2021, sin que surja que a la fecha se hubiera resuelto su situación procesal.

En virtud de las razones que se expusieron en el Acuerdo de la Sala “A” -que integré- del 12 de mayo de 2017 en el expediente n° FRO 186/2017/1/CA1 “LUGO, Raúl Hilario s/ Excarcelación p/ Ley 23.737”, a cuyos fundamentos cabe remitir en mérito a la brevedad, corresponde disponer la suspensión del pase a estudio de estos autos y requerir al titular del Juzgado de origen que con **la mayor premura** defina la situación procesal del imputado, debiendo poner en conocimiento de este Tribunal la decisión que se dicte.

En este rumbo también ha sido resuelto por la Cámara Federal de Casación Penal en el Expte. N° FRO 32001172/2012/5/CA11 caratulado

U  
S  
O  
O  
F  
I  
C  
I  
A  
L



“Incidente de excarcelación de CRESPI, Hugo Ramón s/ infracción ley 23.737” por la Sala II y la Sala “A” en los acuerdos dictados el 6 de diciembre de 2017 en autos “Luna, Griselda Ramona s/ Excarcelación”, Expte. N° 23871/2014/2/CA1; en fecha 11 de noviembre de 2017 en autos “Bloch, Jonatan José s/ Excarcelación”, Expte. N° 19157/2017/2CA1 y en fecha 11 de noviembre de 2017 en autos Domínguez, Walter s/ Excarcelación”, Expte. N° 30484/2017/1CA1 entre otros. Es mi voto.

El Dr. Aníbal Pineda dijo:

Adhiero al voto de la Dra. Elida Vidal por compartir –en lo sustancial- sus fundamentos.

Así voto.

Atento el resultado del Acuerdo que antecede,

SE RESUELVE:

Suspender el plazo en curso y requerir al titular del Juzgado de origen que **con la mayor premura** defina la situación procesal del imputado, debiendo poner en conocimiento de este Tribunal la resolución pertinente. Insertar, hacer saber, comunicar en la forma dispuesta mediante Acordada n° 15/13 de la C.S.J.N. y, oportunamente, devuélvase los autos al Juzgado.

